



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO "CUMBRES DEL REALEJO" Nº 50 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En relación con el deslinde del Monte de Utilidad Pública "CUMBRES DEL REALEJO BAJO" perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales, se formula la siguiente **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**, basada en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El monte "Cumbres del Realejo Bajo" está situado en el término municipal de Los Realejos en Santa Cruz de Tenerife y fue adquirido por el Patrimonio Forestal del Estado por título de compraventa mediante escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 1942 ante el Notario D. José González Palomino con el número 1.016 de su protocolo.

Se encuentra situado dentro del Parque Natural de la Corona Forestal, y además se encuentra parcialmente incluido dentro del Parque Nacional del Teide

Pertenece al Organismo Autónomo Parques Nacionales, en adelante OAPN, al haber asumido éste las funciones, los bienes y derechos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en virtud del Real Decreto 1055/1995, de 23 de junio, por el que se modificaba parcialmente la estructura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A su vez, el Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza asumió las funciones y los bienes y derechos de Patrimonio Forestal del Estado por el Decreto Ley 17/1971, de 28 de octubre, por el que se modificaba la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura y se encomendaba al Gobierno la reestructuración de dicho de Departamento.

Segundo.- El monte "Cumbres del Realejo Bajo" fue el resultado de la agrupación de cuatro fincas registrales (las números 1390, 1391, 1392 y 1393). Dichas fincas no eran colindantes pero cumplían los requisitos legales vigentes para la inscripción registral de una agrupación de fincas dado que no había una distancia entre ellas superior a 500 metros y no tenían una superficie superior a 250 hectáreas. La descripción registral del monte "Cumbres del Realejo Bajo" es la siguiente:

*"Finca registral número 26764. RÚSTICA.-Finca situada en el pago de Icod el alto en el término municipal del Realejo Bajo que se forma por la **agrupación de cuatro predios** inscritos por separado, a saber; **a) terreno baldío de cumbre de doscientos veintiséis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas**, lindando al Naciente con Camino Lomo Cabezón; al Poniente, barranco de la Rambla hasta el filo de la cumbre; al Norte, con el corral Quemado en el Lomo Cabezón, siguiendo en línea recta a la parte baja del Lomo de los Codezos, y por el Sur con la línea que va desde el Cabezón, siguiendo la Degollada hasta la Fortaleza. **b) Otro terreno igualmente de cumbre de veinticinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y trece centiáreas**, cofinando al Naciente con camino o vereda de los colmeneros que va por el Lomo del Cabezón, desde donde atraviesa la Vereda de Los Junquillos, hasta el Corral Quemado; al Poniente con el barranco de Charco Frio, recto arriba hasta frente de dicho Corral Quemado; al Norte con Vereda de los Junquillos que lo separa con tierras de Félix Hernández Barrios y coherederos, y por el Sur, con la misma línea recta que va desde el mismo Corral Quemado al Lomo Blanco hasta encontrar la dirección del citado barranco de Charco Frio. **Tiene una casa de planta baja.** **c) Otro terreno, asimismo Baldío de Cumbre, de treinta y una hectáreas, catorce áreas y noventa centiáreas** terminando por el Naciente, con barranco de Pasadas de las Vacas; al Poniente y Norte, con Vereda*

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL
ORIGINAL.
MADRID. 17/10/2016

de los Junquillos que va al Lomo de los Codezos y con parte del barranco de la Rambla y por el Sur, con la línea recta que va desde el llamado Lomo Blanco al Lomo de Los Codezos, lindando con la Jurisdicción de San Juan de Rambla; d) **Otro terreno también baldío de cumbre de veinticinco hectáreas, veintinueve áreas y diez y nueve centiáreas**, límite por el Este con el Barranco de Charco Frio, siguiendo con dirección recta hacia arriba frente a Corral Quemado; al Oeste con el barranco de Pasada de las Vacas; al Norte con la Vereda de los Junquillos o codezos que lo divide de terreno de Doña Úrsula de Nava, y por el Sur, con la línea recta que pasa del Corral Quemado al Lomo Blanco, desde frente a la dirección del Barranco de Charco frío hasta el de Pasada de las Vacas. “

Consta que sobre el monte hay una carga vigente sobre la finca: “Gravada con un derecho vitalicio a favor de Don Manuel y de Don Elías Rosado Pérez, de entrar y salir de las fincas por sí, sus familiares y dependientes y extraer de los mismos el cisco leña seca y ramas que necesiten para el uso de sus casas, sin tener que abonar por ello cantidad alguna, según consta en inscripción primera de fecha de 28 de septiembre de 1928. “

La superficie del monte según el Registro de la Propiedad es por tanto la suma de las cuatro fincas agrupadas: 308,6562 hectáreas.

La finca registral número 26764 que corresponde al monte “Cumbres del Realejo Bajo” no está coordinada gráficamente con el Catastro Inmobiliario.

Tercero.- El monte “Cumbres del Realejo Bajo” también está inscrito con el número 50 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. La inclusión del monte en el CUP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife consta en el tomo II del expediente del deslinde que se adjunta a esta Resolución. **La superficie del monte que consta en el Catálogo de Utilidad Pública es de 501, 87 hectáreas.**

Tiene el código de bien número 2002724389990007001 de la Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Cuarto.- De acuerdo con la información existente en el Catastro Inmobiliario las parcelas catastrales que corresponden al monte “Cumbres del Realejo Bajo” antes del deslinde, cuyas certificaciones catastrales descriptivas y gráficas constan en el tomo II del expediente, tienen los siguientes números de referencia catastral:

1.-000900100CS43E0001OL; 2.-38031A014003890000AE; 3.-38031A015007270000AY; 4.-38031A015007630000AG; 5.-38031A018006800000AJ; 6.-38031A019007130000AD; 7.-38031A019007140000AX; 8.-38031A019008250000AY; 9.-38031A020004950000AP; 10.-38031A020004960000AL; 11.- 38031A026000140000AI; 12.- 38031A026000150000AJ; 13.-38031A026000160000AE; 14.- 38031A026000170000AS; 15.- 38031A026000180000AZ

El total de la suma de la superficie catastral según los datos catastrales antes del deslinde asciende a la cantidad de 482,2475

Quinto.- Por Resolución de fecha 30 de julio de 2015 la Presidenta del OAPN acordó dar su conformidad al inicio del procedimiento de deslinde del monte “Cumbres del Realejo Bajo” y:

“-Declarar el estado de deslinde del monte “Cumbres del Realejo Bajo” e iniciar las operaciones de deslinde.

.-Nombrar como ingeniero operador en las actuaciones de apeo del deslinde, al funcionario del OAPN, D. Aurelio Centellas Bodas

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL ORIGINAL.
MADRID, 17/10/2016

.-Fijar como fecha de celebración del apeo, el día 20 de octubre de 2015.-

Con fecha 11 de agosto de 2015 se publicó en el Suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado núm.191 el Acuerdo de Inicio del procedimiento del deslinde del monte. Asimismo se con fecha 19 de agosto de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

El Director del OAPN remitió al Ayuntamiento de Los Realejos y a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30 de julio de 2016, sendos edictos en los que se comunicaba el inicio del procedimiento de deslinde, la fecha fijada para el apeo y se solicitaba que los anuncios del inicio de las operaciones de deslinde de expusieran al público en los tabloneros de anuncios de dichas entidades.

También se comunicó en esa misma fecha el inicio del procedimiento de deslinde y la fecha del apeo a las entidades propietarias limitrofes, esto es, al Director Conservador del Parque Nacional del Teide, al Ayuntamiento de La Orotava y al Ayuntamiento de San Juan de Rambla.

A los siguientes Organismos Oficiales: al Área de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al Ayuntamiento de Los Realejos, a la Gerencia del Catastro Inmobiliario y al Registro de la Propiedad

Y a todos los particulares que constan como titulares colindantes según los datos que obran en el Catastro Inmobiliario.

Sexto.- Con anterioridad a la ejecución de las operaciones de apeo se estudiaron los documentos y planos del expediente de compra del monte "Cumbres del Realejo Bajo" por Patrimonio Forestal del Estado en el año 1943, el plano posterior del año 1944 que hizo Patrimonio Forestal del Estado, así como de los documentos obrantes en el expediente de inclusión del monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo se estudiaron las colindancias según la descripción que del monte se recoge en el Registro de la Propiedad de La Orotava, resultado de la agrupación registral de cuatro fincas y se realizaron visitas previas al terreno.

Tal y como se recoge en el informe final del ingeniero operador del deslinde de 29 de julio de 2016:

"a) En el Registro de la Propiedad no se recoge la superficie total del monte "Cumbres del Realejo Bajo", sino que consta inscrito como una agrupación de cuatro fincas y se indica la superficie de cada una de ellas. Por lo que la superficie registral del monte se ha de calcular sumando las cuatro fincas registrales dando como resultado esa suma una superficie de 308,6562 hectáreas.

b) Trasladando la información de las cuatro fincas registrales -una vez comprobado que los linderos de las mismas coincidían con los linderos del monte según la descripción del Catálogo de Utilidad Pública- a la cartografía actual, se obtiene como resultado una superficie de cada una de las cuatro finca agrupadas mayor que la que consta en el Registro de la Propiedad, por lo que debe de haber un error en las superficies de cada una de las cuatro fincas.

c) La diferencia entre la superficie registral del monte de 308,6562 hectáreas y la superficie que se barajaba que podía tener el monte en su conjunto, una vez colocados los hitos provisionales, no se debía a que se hubieran añadido o incorporado terrenos al monte, dado que en la colocación de dichos hitos se habían tenido en cuenta las descripciones de los linderos según Registro de la Propiedad, según Catastro Inmobiliario y según el Catálogo de Utilidad Pública más o menos coincidentes; por lo que una diferencia tan grande, respecto a la superficie reflejada en el Registro de la Propiedad, debía de obedecer a un error, posiblemente de la planimetría realizada en aquella época con unos medios técnicos muy precarios. Y debemos considerar que durante el deslinde no se

han atribuido terrenos al MUP N° 50 por una superficie tan extensa (al menos 180 hectáreas que resulta de la diferencia de dicha superficies).

Consecuentemente el exceso de cabida que pueda haber con respecto a la superficie registral del monte, una vez efectuado el deslinde no es superior a un diez por ciento de la superficie registral dado que dicha superficie registral debe de arrastrar un error tal y como se ha indicado en la superficie consignada de cada una de las cuatro fincas registrales. De resultados de todos los estudios se concluye que no se han añadido nuevos terrenos que puedan justificar la diferencia de superficies existentes entre el Registro de la Propiedad y el Catálogo de Utilidad Pública. Tras un estudio con herramientas SIG de dicha cartografía se concluye que la superficie que consta en el Catálogo de Utilidad Pública del Monte de 501, 87 hectáreas es bastante aproximada a la realidad y que donde debe estar el error es en la superficie que consta en el Registro de la Propiedad de 308,6562 hectáreas. El error debe de tener su origen en la superficie de cada una de las cuatro parcelas cuya agrupación dio lugar a la finca la finca registral monte "Cumbres del Realejo Bajo", porque se hizo constar en la escritura pública de compra una superficie bastante inferior a la que realmente tenían tal y como consta en el plano que se incluye en el expediente del deslinde."

Séptimo.-El día 20 de octubre de 2015 se celebró el acto del apeo del monte y en esa misma fecha se emitió el Acta del apeo del deslinde del monte "Cumbres del Realejo Bajo" que recoge todas las actuaciones efectuadas y que está firmada por todos los asistentes a dicho acto de apeo. La documentación del apeo, además del Acta, comprende el plano topográfico levantado y los registros topográficos de cada punto de referencia del mismo.

De resultados de las operaciones de apeo efectuadas en el monte "Cumbres del Realejo Bajo" la superficie total del monte asciende a cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta y tres centiáreas (486, 6743).

Con fecha 14 de enero de 2016 el ingeniero operador de deslinde emitió informe preceptivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Montes, en el que se incluye una memoria resumen que refleja los datos más significativos del deslinde y de las actuaciones y trabajos llevados a cabo y al que se adjuntaron todas las actuaciones realizadas así como la documentación del expediente. Posteriormente con fecha 25 de enero de 2016 el Director del OAPN prestó su conformidad a la apertura de la vista pública del expediente del deslinde.

Se comunicó la apertura de la vista pública del expediente al Ayuntamiento de Los Realejos y a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las entidades propietarias limítrofes, esto es, al Director Conservador del Parque Nacional del Teide, al Ayuntamiento de La Orotava y al Ayuntamiento de San Juan de Rambla.

A los siguientes Organismos Oficiales: al Área de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al Ayuntamiento de Los Realejos, a la Gerencia del Catastro Inmobiliario y al Registro de la Propiedad

Y a todos los particulares que constan como titulares colindantes según los datos que obran en el Catastro Inmobiliario.

Octavo.- Expirado el plazo otorgado al efecto, se presentó reclamación por D^a M^a Candelaria Domínguez Rodríguez, en representación de D. Sixto Domínguez Fumero, en la Subdelegación del Gobierno de en Santa Cruz de Tenerife pero la misma fue rechazada por el ingeniero operador del deslinde y también por el Abogado del Estado en su preceptivo informe, tal y como consta en el expediente del deslinde.

ES FOTOCOPIA CON CONCORDANCIA CON EL ORIGINAL.
MADRID. 17/10/2016

No obstante con motivo de la reclamación presentada por D^a M^a Candelaria Domínguez Rodríguez la empresa consultora Agresta, empresa que efectuó el estudio de los datos catastrales y de Argis para la colocación de los piquetes y su descripción, detectó que había un error en la descripción correcta de 12 de los piquetes, los números 3 a 9, 32, 33, 43, 44 y 45, no afectando, no obstante, a la ubicación, coordenadas, azimut ni distancia de los mismos

Se procedió a incluir un Anexo al Acta de Apeo con motivo de la modificación efectuada y el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con fecha 18 de abril de 2016, dio su conformidad a la apertura de una segunda vista pública del expediente del deslinde del MUP las "Cumbres del Realejo Bajo".

Los días 21 de abril y 9 de mayo de 2016 se publicaron los anuncios oficiales en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, de apertura de la segunda vista pública. Con fecha de 25 de abril de 2016, el Boletín Oficial del Estado publicó en el suplemento de Notificaciones una corrección de errores en el Anuncio de notificación al haberse detectado la omisión de algunos colindantes interesados en el procedimiento.

Con fecha de 19 de abril de 2016 el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales solicitó a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y al Ayuntamiento de Los Realejos, la publicación en sus respectivos tablones de edictos, del anuncio oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales se procedió a notificar a los colindantes interesados la apertura de la segunda vista pública del expediente de deslinde.

También se puso a disposición del público el expediente completo del deslinde con totalidad de la documentación que lo integra, incluyendo la documentación de la primera vista pública, en la Web del Organismo Autónomo Parques Nacionales, en el apartado de Participación Pública, del 10 al 31 de mayo de 2016 y en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Noveno.-Con fecha 11 de mayo de 2016 se presentó una reclamación en el Registro General del Ayuntamiento de Los Realejos por D. Eutropio León López que fue rechazada por el ingeniero operador del deslinde y también por el Abogado del Estado en su preceptivo informe, tal y como consta en el expediente del deslinde.

Consecuentemente, el ingeniero operador del deslinde efectuó el informe y la propuesta de aprobación de las operaciones del deslinde del monte que constan en el tomo VI del expediente del deslinde a la cual ha prestado su conformidad el Director del OAPN con fecha 29 de julio de 2016.

Se adjunta como **anexo 1** a esta Resolución el cuadro de coordenadas de la posición de cada uno de los piquetes colocados de resultas de las operaciones del deslinde del monte.

Décimo.- La descripción del monte "Cumbres del Realejo Bajo" del Catastro Inmobiliario no se corresponde con la realidad física de la finca una vez practicadas las operaciones de deslinde, las mediciones y los levantamientos topográficos efectuados por lo que se ha efectuado una Representación Gráfica Georreferenciada Alternativa que, una vez validada en el Catastro Inmobiliario, se adjunta a esta Resolución **como anexo 2**.

De acuerdo con el informe final del ingeniero operador del deslinde de 29 de julio de 2016:

"Como se ha dicho, la finca registral 26764 no está coordinada cartográficamente con el Catastro Inmobiliario. El monte "Cumbres del Realejo Bajo" se corresponde con un total de quince

ES FOTOCOPIA
ORIGINALES
MADRID. 17/10/2016

parcelas catastrales. Al cruzar las cartografías generadas en el expediente del deslinde efectuado con la cartografía Catastral, se comprobó que según el Catastro el monte "Cumbres del Realejo Bajo" estaría ubicado en el municipio de Los Realejos, pero también comprendería una pequeña parte del municipio de San Juan de Rambla.

Analizando más detenidamente dicha cuestión, se vio que el Ayuntamiento de San Juan de Rambla ya había alegado en el apeo que había un problema con la línea del término municipal si bien se contestó a dicho Ayuntamiento que no era objeto del deslinde el solucionar aquella discrepancia, por no ser materia del deslinde.

Efectivamente, se ha podido comprobar que el Catastro Inmobiliario toma los límites administrativos de los términos municipales de los que figuran en el Instituto Geográfico Nacional (IGN). No todos los límites de los términos municipales, de la isla de Tenerife, se encuentran actualizados en los centros de descargas del IGN, y depende de las versiones de la cartografía con la que se trabaje. De hecho existen capas en el IGN, con los límites de los términos municipales, que difieren de las delimitaciones que obran en la IDE del Cabildo de Tenerife o en el Grafcan (Gobierno de Canarias). Parece ser que las competencias a nivel de definición de los términos municipales son insulares. Es decir, son los respectivos Cabildos Insulares quienes determina dichos límites administrativos, que posteriormente elevan al Gobierno de Canarias.

Por lo que al volcar los datos del deslinde con los del Catastro aparecerían parcelas catastrales en San Juan de Rambla dicha información no es correcta al existir el error comentado. El monte "Cumbres del Realejo Bajo" se ubica exclusivamente sobre el término municipal de Los Realejos."

Decimoprimer.- Como consecuencia de las operaciones practicadas, la finca resultante del deslinde tiene la siguiente descripción:

"Finca Rústica situada en el Término Municipal de Los Realejos. Se trata del monte de utilidad pública "Cumbres del Realejo Bajo" inscrito con el número 50 en el Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife cuyo pleno dominio corresponde al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El monte linda: Al Norte, con propiedades privadas del Término Municipal de los Realejos. El lindero comienza en el piquete 1, situado en el barrando de la Rambla de Ruiz, al lado del mojón 38 del monte nº 24 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla. De aquí, el lindero sigue una línea recta hasta el piquete 2, situado en el costado oeste de una obra hidráulica de gaviones situada en el lado sur de la pista forestal. A partir de este piquete y hasta el nº 47, la linde Norte del monte discurre por la vereda del Junquillo hasta la zona que se conoce como Pino Llorón. Los colindantes a lo largo de este tramo de linde son todos particulares.

Al Este: El monte limita con el Monte de Utilidad Pública número 23 del Término Municipal de Los Realejos y con el monte MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del Término Municipal de Los Realejos, ambos propiedad del Ayuntamiento de los Realejos. El lindero continúa desde el piquete nº 48, situado en este punto conocido como Pino Llorón, por el antiguo camino del Lomo del Cabezón (o del Lance). Hasta el piquete nº 64 el colindante del monte es otro Monte de Utilidad Pública, el MUP nº 23 del Término Municipal de Los Realejos, en este caso propiedad del Ayuntamiento de los Realejos. Desde el piquete nº 65 y hasta el piquete nº 85 el lindero continúa por el antiguo camino del Lomo del Cabezón, en este tramo colindante con el monte MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del Término Municipal de Los Realejos.

Al Oeste: El monte limita con el MUP nº 24 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla. El lindero discurre a lo largo del margen derecho del Barranco de Ruiz, desde el piquete nº 86 hasta el nº 91, colindando con el MUP nº 24 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL ORIGINAL.
MADRID. 17/10/2016

Al Sur: El monte forma un vértice que limita al Sur Este con el monte MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del Término Municipal de Los Realejos y al Suroeste con el monte MUP nº 24 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla.

El lindero Sur del monte es en realidad un vértice que se encuentra en la Degollada de Fregeles, dejando fuera de la finca la Cruz de la Degollada.

En el monte se encuentra el "Centro de actividades en la Naturaleza Emilio Fernández Muñoz (CANEFM)" que cuenta con un edificio principal de 220 m², unos aseos de 80 m², un almacén de 42 m², 8 casetas de 59 m² y un cuarto de motores de 12 m², abarcando una superficie total de 840 m².

También se encuentra en el monte la Casa Forestal de Los Realejos, constituida por la casa propiamente dicha de 360 m², otra edificación anexa conocida como la Casa del Queso de 106 m², un grupo electrógeno de 55 m², un cobertizo de 116 m² y un cerramiento para muflones con almacén asociado de 57 m².

El Monte no posee enclavados. La cabida del Monte Cumbres del Realejo Bajo asciende a cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta y tres centiáreas (486, 6743)" "

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para emitir la presente Resolución de aprobación del deslinde el Presidente del OAPN al amparo de lo dispuesto en el Artículo 51,3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, el OAPN quedó adscrito al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que lo preside.

II

El artículo 200 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la Ley Hipotecaria, regula el deslinde de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad. No obstante, para las fincas de titularidad de las Administraciones Públicas dispone que "*Lo dispuesto en este artículo no resultará de aplicación a los inmuebles cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas. En este caso el deslinde se practicará conforme a su legislación específica*".

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 21, regula el deslinde de los montes de titularidad pública

Por su parte, la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus artículos 50 a 54 se ocupa del deslinde los bienes inmuebles que integren el patrimonio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento que desarrolla la Ley 33/2003, aprobado por Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, lo hace en sus artículos 61 a 67.

ES FOTOCOPIA QUE COINCIERDA CON EL
ORIGINAL.
MADRID. 17/10/2016

III

El artículo 21, 2 de la Ley 43/2003, dispone que *"El deslinde de los montes catalogados se ajustará al procedimiento que determinen las comunidades autónomas y, cuando afecte a montes de titularidad estatal, será preceptivo el informe de la Abogacía del Estado"*.

El OAPN efectuó una consulta con fecha 14 de abril de 2015 al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos del Cabildo de Tenerife sobre la competencia y el procedimiento para efectuar el deslinde del MUP nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo" y con fecha 25 de mayo de 2015 emitió informe en el que afirmaba, en cuanto a la competencia para el deslinde:

"En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia para dictar los actos administrativos formales de inicio del deslinde, audiencia a los interesados y resolución final, así como el amojonamiento posterior, corresponde a la Administración titular del monte. El papel de la Administración forestal (el Cabildo Insular) es colaborar en el procedimiento y poner a disposición de la Administración titular los medios técnicos y documentales de los que disponga"

Y en cuanto al procedimiento a seguir para el deslinde:

"La Comunidad Autónoma de Canarias no ha aprobado hasta la fecha ninguna normativa en desarrollo a la Ley 43/2003. Por tanto, mientras ese desarrollo no se produzca debe aplicarse el Reglamento de Montes aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero. El procedimiento de deslinde regulado en dicho Reglamento no difiere en lo básico del previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas."

El desarrollo y la tramitación del expediente del deslinde objeto de la presente Resolución ha tenido lugar con arreglo a la normativa siguiente:

-La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

IV

Para la aprobación del deslinde, el artículo 21, 6 de la Ley 43/2003 dispone que *"El deslinde aprobado y firme supone la delimitación del monte y declara con carácter definitivo su estado posesorio, a reserva de lo que pudiera resultar de un juicio declarativo de propiedad"*

Y el artículo 52, d) de la Ley 33/2003 establece que *"La resolución por la que se apruebe el deslinde se dictará previo informe de la Abogacía del Estado o del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de las entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado, y deberá notificarse a los afectados por el procedimiento de deslinde y publicarse en la forma prevista en el apartado anterior. Una vez el acuerdo resolutorio del deslinde sea firme, y si resulta necesario, se procederá al amojonamiento, con la intervención de los interesados que lo soliciten, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente."*

V

Tal y como dispone el artículo 199, 2 de la Ley Hipotecaria aprobada por el Decreto de 8 de febrero de 1946 *" Cuando el titular manifieste expresamente que la descripción catastral no se*

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL ORIGINAL MADRID. 17/10/2016

corresponde con la realidad física de su finca, deberá aportar además de la certificación catastral descriptiva y gráfica, una representación gráfica georreferenciada alternativa.

EL Registrador, una vez tramitado el procedimiento de acuerdo con el apartado anterior, en el que además se deberá notificar a los titulares catastrales colindantes afectados, incorporará la representación gráfica alternativa al folio real, y lo comunicará al Catastro a fin de que incorpore la rectificación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Practicada la alteración, el Catastro lo comunicará al Registrador a efectos de que se haga constar la circunstancia de la coordinación e incorpore al folio real la nueva representación gráfica catastral de la finca.

La representación gráfica alternativa solo podrá ser objeto de publicidad registral hasta el momento en que el Catastro notifique la práctica de la alteración catastral y el registrador haga constar que la finca ha quedado coordinada gráficamente con el Catastro."

A tal efecto y con la finalidad de que la realidad física del monte "Cumbres del Realejo Bajo" coincida con la descripción catastral de la finca, se aporta una representación gráfica georeferenciada alternativa que ha sido validada por el Catastro Inmobiliario y que se adjunta como **anexo 2** a esta Resolución.

VI

La finca registral número 26764 consta con una carga vigente de una servidumbre voluntaria de aprovechamiento de leñas constituida a favor de dos personas en el año 1928. Dicha servidumbre estableció con anterioridad a que Patrimonio Forestal del Estado adquiriese la finca en el año 1943. Se trata de un "derecho vitalicio a favor de Don Manuel y de Don Elías Rosado Pérez, de entrar y salir de las fincas por sí, sus familiares y dependientes y extraer de los mismos el cisco leña seca y ramas que necesiten para el uso de sus casas, sin tener que abonar por ello cantidad alguna, según consta en inscripción primera de fecha de 28 de septiembre de 1928"

El artículo 210 de la Ley Hipotecaria regula el expediente de liberación de cargas y de gravámenes y también contempla la posibilidad de solicitar a instancia de persona con interés legítimo la cancelación de las cargas registrales establecidas por tiempo indefinido: "Del mismo modo, a instancia de persona con interés legítimo, los asientos relativos a censos, foros y otros gravámenes de naturaleza análoga, establecidos por tiempo indefinido, podrán ser cancelados cuando hayan transcurrido sesenta años desde la extensión del último asiento relativo a los mismos"

Por todo lo anterior, este Organismo Autónomo, previo informe del Servicio Jurídico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con la propuesta de deslinde formulada por el Director del OAPN, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar bien ejecutado y por tanto aprobar el deslinde del Monte "Cumbres del Realejo Bajo" nº 50 del Catálogo de Utilidad Pública de Santa Cruz de Tenerife propiedad del OAPN, sito en el término municipal de los Realejos, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano contenidos en el expediente del deslinde instruido al efecto.

Segundo.- Disponer que una vez que se firme esta Resolución de aprobación del deslinde, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se proceda, si resultare necesario, al amojonamiento con intervención de los interesados.

ES FOTOCOPIA DE ACUERDA CON EL ORIGINAL.
MADRID. 17/10/2016

Tercero.-Solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Orotava de esta Resolución de aprobación del deslinde, en la finca registral número 26764, así como la cancelación registral del derecho vitalicio que grava la finca desde el año 1928.

Cuarto.- Comunicar a la Dirección General del Catastro en Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución de aprobación del deslinde junto con la representación gráfica georeferenciada alternativa, con la finalidad de que haya una coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad de La Orotava.

Quinto.-Comunicar al Cabildo de Tenerife la presente Resolución de aprobación del deslinde y solicitar la rectificación en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a la cabida pública y total del monte "Cumbres del Realejo bajo" así como de sus linderos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46, 1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a 28 de septiembre de 2016

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES**

Fdo. Isabel García Tejerina



ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL
ORIGINAL.
MADRID. 17/10/2016



6 ANEXO I : COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS PIQUETES DEFINITIVOS APEADOS

Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
1	341976,719	3136857,313	364,754	701,24	1222,94
2	342295,756	3137094,968	59,241	397,82	1291,24
3	342316,529	3137104,766	71,942	22,97	1289,09
4	342336,168	3137149,143	26,525	48,53	1296,00
5	342353,43	3137162,401	58,305	21,77	1300,18
6	342376,821	3137171,338	76,764	25,04	1305,25
7	342394,383	3137170,683	102,375	17,57	1307,48
8	342425,354	3137178,148	84,943	31,86	1308,51
9	342437,232	3137193,994	40,950	19,80	1308,76
10	342465,88	3137190,669	107,356	28,84	1309,50
11	342476,022	3137192,504	88,605	10,31	1309,56
12	342488,416	3137208,118	42,714	19,93	1315,86
13	342524,9	3137235,983	58,476	45,91	1316,91
14	342538,27	3137226,897	137,999	16,17	1319,75
15	342561,779	3137237,732	72,506	25,89	1320,00
16	342591,003	3137228,793	118,898	30,56	1320,00
17	342599,158	3137247,416	26,278	20,33	1317,72
18	342603,99	3137281,822	8,882	34,74	1315,00
19	342620,671	3137286,683	81,948	17,38	1315,00
20	342643,772	3137282,259	112,047	23,52	1310,57
21	342660,255	3137305,491	39,285	28,49	1311,59
22	342683,136	3137323,529	57,500	29,14	1308,46
23	342728,258	3137345,806	70,805	50,32	1297,97
24	342753,172	3137372,691	47,579	36,65	1297,82

 ES FOTOCOPIA... ENCUERDA CON EL ORIGINAL.
 MADRID. 17/10/2016



Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
25	342793,701	3137404,606	57,534	51,59	1297,63
26	342853,537	3137439,244	66,594	69,14	1294,96
27	342883,631	3137435,812	107,229	30,29	1286,77
28	342918,186	3137418,063	130,208	38,85	1279,36
29	342946,213	3137460,523	37,142	50,88	1260,82
30	342914,415	3137587,242	384,348	130,65	1272,06
31	342916,988	3137654,74	2,425	67,55	1255,79
32	342991,73	3137805,161	29,358	167,97	1248,95
33	343032,265	3137818,242	80,128	42,59	1245,31
34	343052,858	3137807,985	129,418	23,01	1241,62
35	343069,92	3137869,888	17,122	64,21	1242,14
36	343101,47	3137873,496	92,751	31,76	1238,74
37	343120,579	3137861,459	135,788	22,58	1232,00
38	343151,562	3137909,7	36,345	57,33	1235,00
39	343160,982	3137932,75	24,700	24,90	1232,89
40	343178,663	3137956,478	40,767	29,59	1230,41
41	343215,802	3137938,43	128,797	41,29	1218,80
42	343237,607	3138111,538	7,977	174,48	1200,36
43	343185,872	3138191,328	363,379	95,09	1181,83
44	343238,321	3138208,518	79,837	55,19	1174,41
45	343258,516	3138231,639	45,706	30,70	1172,60
46	343298,500	3138337,100	23,070	112,78	1164,40
47	343337,881	3138339,045	96,858	39,43	1165,70
48	343335,749	3138227,397	201,216	111,67	1183,92
49	343307,787	3138185,58	237,522	50,30	1187,70
50	343355,536	3138120,719	159,601	80,54	1206,14
51	343387,544	3138039,403	176,127	87,39	1224,63



Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (º)	Distancia (m)	Altitud (m)
52	343399,499	3137971,38	188,925	69,07	1241,21
53	343442,274	3137883,256	171,231	97,96	1256,64
54	343510,114	3137771,175	165,349	131,01	1287,90
55	343475,036	3137672,441	221,732	104,78	1314,99
56	343487,858	3137466,621	196,039	206,22	1366,38
57	343599,746	3137248,737	169,798	244,93	1427,54
58	343595,468	3137113,361	202,011	135,44	1459,66
59	343642,186	3136965,31	180,541	155,25	1486,97
60	343688,39	3136860,114	173,653	114,90	1500,00
61	343762,671	3136759,209	159,602	125,30	1519,98
62	343777,994	3136736,458	162,265	27,43	1525,45
63	343810,656	3136651,099	176,735	91,39	1540,00
64	343899,576	3136389,378	179,150	276,41	1596,79
65	343891,282	3136308,718	206,523	81,09	1610,00
66	343902,03	3136198,981	193,785	110,26	1622,90
67	343904,999	3135925,205	199,310	273,79	1677,76
68	344008,434	3135514,86	184,280	423,18	1764,96
69	344117,829	3135062,843	184,883	465,07	1831,21
70	344111,136	3134995,931	206,347	67,25	1838,24
71	344069,917	3134941,564	241,298	68,23	1848,34
72	343969,087	3134781,287	235,749	189,36	1856,96
73	343960,953	3134704,84	206,748	76,88	1872,68
74	343955,788	3134654,1	206,458	51,00	1882,55
75	343957,317	3134518,494	199,282	135,61	1902,84
76	343981,525	3134453,859	177,186	69,02	1911,36
77	344042,071	3134277,415	178,956	186,54	1948,73
78	344114,354	3134047,794	180,585	240,73	1985,00



Número Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)	Acimut (θ)	Distancia (m)	Altitud (m)
79	344140,623	3133888,517	189,594	161,43	2002,92
80	344134,893	3133787,884	203,621	100,80	2019,12
81	344089,484	3133631,523	217,993	162,82	2036,84
82	344044,741	3133404,969	212,413	230,93	2064,44
83	343983,979	3133304,497	234,627	117,42	2078,93
84	343969,692	3133203,612	208,956	101,89	2082,16
85	343903,787	3133103,075	236,940	120,21	2087,04
86	343896,948	3133098,669	263,565	8,14	2087,91
87	343841,604	3133321,364	384,493	229,47	2038,28
88	343187,896	3134459,014	366,798	1312,09	1820,00
89	342585,863	3135562,185	368,197	1256,75	1590,00
90	342431,965	3136043,855	380,312	505,66	1460,69
91	342345,422	3136260,831	375,839	233,60	1421,48

**7 ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LOS PIQUETES DEFINITIVOS APEADOS**

(Nueva descripción de los piquetes números: Del 3 al 9, 32, 33, 43, 44 y 45.)

PIQUETE Nº 1

El piquete está situado sobre un lomo en el barranco de la Rambla de Ruiz, al lado del mojón 38 del monte nº 24 del Catálogo de Utilidad Pública del Término Municipal de San Juan de la Rambla, en donde según consta en el acta de amojonamiento de dicho monte, se grabó una cruz en la roca que mide 8 x 10 cm en la parte alta del Salto de las Yedras.

En este punto existe colindancia con el monte mencionado y con la parcela 679 del polígono 18 propiedad de Bienvenida Zamora Hernández. Tanto el monte como la parcela mencionada se encuentran arbolados.

Las coordenadas correspondientes al lugar en que se sitúa el piquete son:

X= 341.976,72, Y= 3.136.857,31.

El lindero toma dirección Este hacia la antigua vereda del Junquillo.

PIQUETE Nº 2

El piquete está situado en el borde Oeste de la vereda del Junquillo, en su convergencia con dique gavionado en el margen izquierdo de barranco. Este piquete se sitúa a 397,82 metros del piquete anterior con rumbo 59,24°. El lindero en este tramo es la recta que une este punto con el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada al lado del dique. Existe en este punto colindancia con la parcela 712 del polígono 19 propiedad de Don Sixto Domínguez Fumero, parcela que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 3

El piquete está situado en el margen derecho de barranco, al final de la vereda del Junquillo, en su convergencia con dique gavionado. Este piquete se sitúa a 71,94 metros del piquete anterior con rumbo 22,97°. El lindero en este tramo es la línea recta entre este piquete y el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 715 del polígono 19, propiedad de Don Sixto Domínguez Fumero que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 4

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 48,53 metros del piquete anterior con rumbo 26,52°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada en fondo de barranco. Existe en este punto colindancia con la parcela 715 del polígono 19, propiedad de Don Sixto Domínguez Fumero que también se encuentra arbolada.

ES FOTOCOPIA. VERDADERA CON EL
ORIGINAL.
MADRID, 17/10/2016
TOMO VI Pág. 31/11

**PIQUETE Nº 5**

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 21,77 metros del piquete anterior con rumbo 58,31°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 715 del polígono 19 propiedad de Don Sixto Domínguez Fumero que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 6

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 25,04 metros del piquete anterior con rumbo 76,76°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 823 del polígono 19, propiedad de Don Tomás García Martín que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 7

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en curva. Este piquete se sitúa a 17,57 metros del piquete anterior con rumbo 102,37°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 823 del polígono 19, propiedad de Don Tomás García Martín que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 8

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en una bifurcación con otra vereda. Este piquete se sitúa a 31,86 metros del piquete anterior con rumbo 84,94°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 824 del polígono 19, propiedad de Doña Luciana Reyes Tejera que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 9

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos, en el borde S de pista en curva. Este piquete se sitúa a 19,80 metros del piquete anterior con rumbo 40,94°. El lindero en este tramo discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 824 del polígono 19, propiedad de Doña Luciana Reyes Tejera que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 10

El piquete está situado en el borde N de pista. Este piquete se sitúa a 28,84 metros del piquete anterior con rumbo 107,35°. El lindero discurre por la recta que los une.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 494 del polígono 20 propiedad de Don Antonio García Luis que también se encuentra arbolada.

**PIQUETE Nº 11**

El piquete está situado en el margen derecho del barranco, a 5 m al N del borde de pista en curva. Este piquete se sitúa a 10,30 metros del piquete anterior con rumbo 88,60°. El lindero discurre por la recta que los une.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 494 del polígono 20 propiedad de Don Antonio García Luis que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 12

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 19,93 metros del piquete anterior con rumbo 42,71°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 493 del polígono 20 propiedad de Don Florencio González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 13

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 45,91 metros del piquete anterior con rumbo 58,47°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 491 del polígono 20 propiedad de Don Esteban González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 14

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en una bifurcación en curva. Este piquete se sitúa a 16,16 metros del piquete anterior con rumbo 137,99°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 491 del polígono 20 propiedad de Don Esteban González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 15

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 25,88 metros del piquete anterior con rumbo 72,50°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 491 del polígono 20 propiedad de Don Esteban González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 16

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en margen de barranco. Este piquete se sitúa a 30,56 metros del piquete anterior con rumbo 118,89°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 490 del polígono 20 propiedad de Don Pedro González Rosado que también se encuentra arbolada.

ES FOTOCOPIA
TOMO VI Pág. 33/117
ORIGINAL
MADRID. 17/10/2016

**PIQUETE Nº 17**

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva, junto con una marca grande en piedra de la vereda. Este piquete se sitúa a 20,33 metros del piquete anterior con rumbo 26,27°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 490 del polígono 20 propiedad de Don Pedro González Rosado que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 18

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 34,74 metros del piquete anterior con rumbo 8,88°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 488 del polígono 20 propiedad de Don Antonio García Luis que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 19

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 17,37 metros del piquete anterior con rumbo 81,94°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 447 del polígono 20 propiedad de Don Manuel Hernández Zamora que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 20

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en el margen de un barranco. Este piquete se sitúa a 23,527 metros del piquete anterior con rumbo 112,04°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 447 del polígono 20 propiedad de Don Manuel Hernández Zamora que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 21

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 28,48 metros del piquete anterior con rumbo 39,28°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 446 del polígono 20 propiedad de Don José Pérez Fregel que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 22

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 29,13 metros del piquete anterior con rumbo 57,49°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 446 del polígono 20 propiedad de Don José Pérez Fregel que también se encuentra arbolada.

**PIQUETE Nº 23**

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en fondo de barranco. Este piquete se sitúa a 50,32 metros del piquete anterior con rumbo 70,80°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 445 del polígono 20 propiedad de Doña Brígida López Chavez que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 24

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos al lado de un pino. Este piquete se sitúa a 36,65 metros del piquete anterior con rumbo 47,57°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 430 del polígono 20 propiedad de Doña María Luisa González Hernández que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 25

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos al lado de un pino. Este piquete se sitúa a 51,59 metros del piquete anterior con rumbo 57,53°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 428 del polígono 20 propiedad de Don Juan Dorta Suárez que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 26

El piquete está situado en la vereda de los Junquillos en el borde O de la pista, sobre el talud. Este piquete se sitúa a 69,14 metros del piquete anterior con rumbo 66,59°. El lindero discurre por la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 427 del polígono 20 de la que no se tiene conocimiento de su propietario y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 27

El piquete está situado en el borde SO de la pista La Tubería, sobre el talud, bajo un pino canario. Este piquete se sitúa a 30,29 metros del piquete anterior con rumbo 107,22°. El lindero discurre por la recta que une este piquete con el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 424 del polígono 20 de la que no se tiene conocimiento de su propietario y que también se encuentra arbolada.

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL
ORIGINAL.
MADRID.

17/10/2016

**PIQUETE Nº 28**

El piquete está situado en el borde N-NE de la pista La Tubería, junto a la tubería. Este piquete se sitúa a 38,85 metros del piquete anterior con rumbo 130,21°. El lindero discurre por la recta que une este piquete con el anterior.

El piquete se coloca en una zona arbolada de pinar. Existe en este punto colindancia con la parcela 420 del polígono 20 propiedad de Don Miguel López Domínguez, parcela que también se encuentra cubierta por vegetación arbórea de pinar.

PIQUETE Nº 29

El piquete está situado en el fondo del barranco, en un paso de piedras. Este piquete se sitúa a 50,88 metros del piquete anterior con rumbo 37,14°. El lindero discurre por la ladera, dejando fuera de la finca antiguas terrazas de cultivo.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 419 del polígono 20 propiedad de Don Pedro Dorta Hernández, parcela que también se encuentra cubierta por vegetación arbórea de pinar.

PIQUETE Nº 30

El piquete está situado en el borde O de pista, justo bajo la curva de la Tubería "Lomo del Moro". Este piquete se sitúa a 130,65 metros del piquete anterior con rumbo 384,34°. El lindero discurre por la ladera, por la vereda de los Junquillos, dejando la fila de pinos dentro del monte.

El piquete se coloca en una zona arbolada. Existe en este punto colindancia con la parcela 419 del polígono 20 propiedad de Don Pedro Dorta Hernández y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 31

El piquete está situado en el borde O de pista. Este piquete se sitúa a 67,55 metros del piquete anterior con rumbo 2,43°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral. Existe en este punto colindancia con la parcela 418 del polígono 20 de la que no se conoce el propietario y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 32

El piquete está situado en el borde N-NO de pista, junto el acceso a una finca cultivada. Este piquete se sitúa a 167,97 metros del piquete anterior con rumbo 29,35°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos, sobre el talud bajo la fila de pinos.

El piquete se coloca en una zona de matorral. Existe en este punto colindancia con la parcela 762 del polígono 15, propiedad de Don Braulio Hernández León y de Don Damián Hernández León y que presenta un uso agrario.

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL
ORIGINAL.

MADRID.

17/10/2016

**PIQUETE Nº 33**

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos. Este piquete se sitúa a 42,60 metros del piquete anterior con rumbo 80,13°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 762 del polígono 15, propiedad de Don Braulio Hernández León y de Don Damián Hernández León y que en esta zona también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 34

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en curva en el margen izquierdo de fondo de barranco. Este piquete se sitúa a 23,01 metros del piquete anterior con rumbo 129,42°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral. Existe en este punto colindancia con la parcela 729 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra arbolada.

PIQUETE Nº 35

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en el borde O de un acceso con cadena desde la pista. Este piquete se sitúa a 64,21 metros del piquete anterior con rumbo 17,12°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 729 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 36

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 31,76 metros del piquete anterior con rumbo 92,75°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 728 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 37

El piquete está situado en la vereda de los junquillos en el fondo de barranco. Este piquete se sitúa a 22,58 metros del piquete anterior con rumbo 135,78°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 728 del polígono 15 propiedad de Doña Eladia López Zamora y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

ES FOTOCOPIA QUE CONCUERDA CON EL
ORIGINAL.

MADRID.

17/10/2016

**PIQUETE Nº 38**

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en el borde E de antiguo acceso con cadena, a 4m al N del borde N de pista en curva. Este piquete se sitúa a 57,33 metros del piquete anterior con rumbo 36,34°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 39

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 24,90 metros del piquete anterior con rumbo 24,65°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 40

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos en curva. Este piquete se sitúa a 29,60 metros del piquete anterior con rumbo 40,77°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 41

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en el margen derecho de fondo de barranco, por encima de salto de agua. Este piquete se sitúa a 41,30 metros del piquete anterior con rumbo 128,80°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 726 del polígono 15 propiedad de Doña Laurencia Fumero y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 42

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en el talud S del camino que parte desde la pista principal. Este piquete se sitúa a 174,47 metros del piquete anterior con rumbo 7,97°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 387 del polígono 14 propiedad de Don Victor Mesa Reyes y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

**PIQUETE Nº 43**

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos, en su borde E, junto a tocones de pino antiguos. Este piquete se sitúa a 95,09 metros del piquete anterior con rumbo 363,38°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en una zona de matorral denso de codeso y tojo. Existe en este tramo colindancia con la parcela 383 del polígono 14, propiedad de Doña Ángela Suárez Domínguez y de Don Evelio Suárez Domínguez y que también se encuentran con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 44

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos y en el borde SO de la pista Lolita. Este piquete se sitúa a 55,19 metros del piquete anterior con rumbo 79,84°. El lindero discurre por la recta que une ambos puntos.

El piquete se coloca en un talud con matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 383 del polígono 14, propiedad de Doña Ángela Suárez Domínguez y de Don Evelio Suárez Domínguez y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 45

El piquete está situado sobre la vereda de los Junquillos y en el borde O de la pista en curva. Este piquete se sitúa a 30,70 metros del piquete anterior con rumbo 45,71°. El lindero discurre por la recta que une ambos puntos.

El piquete se coloca en un talud con matorral denso de codeso y tojo. Existe en este punto colindancia con la parcela 382 del polígono 14, propiedad de Doña Ángela Suárez Domínguez y de Don Evelio Suárez Domínguez y que también se encuentra con una cubierta de matorral denso de codeso y tojo.

PIQUETE Nº 46

El piquete está situado a 2,5 metros al NE de la vereda de los Junquillos, en el cruce con pista forestal. Esta piquete se sitúa a 112,78 metros del piquete anterior con rumbo 23,07°. El lindero discurre por la vereda de los Junquillos.

El piquete se coloca en un pinar, en una ubicación despejada de vegetación de porte arbóreo. Existe en este punto colindancia con la parcela 390 del polígono 14 propiedad de Don Vicente González Pérez que también se encuentra con una cubierta de pino y matorral, y colinda, a su vez, con el MUP-23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos.

PIQUETE Nº 47

El piquete está situado en el borde S de la pista. Este piquete se sitúa a 47,04 metros del piquete anterior con rumbo 105,10°. El lindero discurre en línea recta desde el piquete anterior, siguiendo la pista desde la vereda de los junquillos.

El piquete se coloca en un matorral denso. Existe en este punto colindancia con la parcela 390 del polígono 14 propiedad de Don Vicente González Pérez que también se encuentra con una cubierta de pino y matorral, y colinda así mismo con el MUP-23 del que es titular el Ayuntamiento de los Realejos.

**PIQUETE Nº 53**

Se sitúa sobre un talud, sobre el borde N de la pista en la curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 97,95 metros del piquete anterior según un rumbo de 171,23°. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa en un talud con vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 54

Se sitúa sobre un lomo en el SO de la pista, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 131,01 metros del piquete anterior según un rumbo de 165,35°. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 55

Se sitúa sobre el borde N de la pista en curva, sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 104,78 metros del piquete anterior según un rumbo de 221,73°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 56

Se sitúa sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), en el borde E del camino, a 8 m al E del borde del pinar y a a 20 m al N del borde de pista. Se encuentra a 206,21 metros del piquete anterior según un rumbo de 196,03°. La linde discurre siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón, paralelo al borde del pinar.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

PIQUETE Nº 57

Se sitúa sobre el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 244,94 metros del piquete anterior según un rumbo de 169,79°. La linde discurre en línea recta siguiendo el antiguo camino del lomo del cabezón, paralelo al borde del pinar.

En este punto continua la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de matorral. El monte colindante así mismo presenta cobertura forestal.

**PIQUETE N° 58**

Se sitúa a 12 metros del borde S de la pista en curva y a 8 metros al E del borde del pinar, en el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar por el exterior de la pista. Se encuentra a 135,44 metros del piquete anterior con un rumbo de 202,01°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP n°23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de codesar denso. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE N° 59

Se sitúa al borde del pinar, en el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). La linde va siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar por el exterior de la pista. Se encuentra a 155,24 metros del piquete anterior con un rumbo de 180,54°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP n°23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de codesar denso. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE N° 60

Se sitúa en el borde de la pista, en curva, en donde converge el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar. Se encuentra a 114,89 metros del piquete anterior con un rumbo de 173,65°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP n°23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de codesar denso. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE N° 61

Se sitúa en el borde E de la pista, donde se desvía de nuevo el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). La linde en este tramo continúa siguiendo la línea visual de pinos (y tocones) del pinar. Se encuentra a 125,29 metros del piquete anterior con un rumbo de 159,60°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP n°23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE N° 62

Se sitúa en el borde O de la pista, en el cruce con el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Se encuentra a 27,43 metros del piquete anterior con un rumbo de 162,26°. La linde en este tramo es la recta que une ambos piquetes.

En este punto continúa la colindancia con el MUP n°23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

**PIQUETE Nº 63**

Se sitúa en el borde O de la pista, en el cruce con el antiguo camino. Se encuentra a 91,39 metros del piquete anterior, con un rumbo de 176,73°. La linde en este tramo es la recta que une ambos puntos.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 64

Se sitúa en el borde N de la pista, en el cruce con antiguo camino del Lomo del Cabezón, en la Piedra de los Pastores. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance). Este piquete se encuentra a 276,41 metros del piquete anterior con un rumbo de 179,15°.

En este punto continúa la colindancia con el MUP nº23 del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 65

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), en línea recta desde el piquete anterior. Este piquete se encuentra a 81,08 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,52°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 66

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este piquete se encuentra a 110,26 metros del piquete anterior con un rumbo de 193,78°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 67

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este piquete se encuentra a 273,79 metros del piquete anterior con un rumbo de 199,31°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

**PIQUETE Nº 68**

Se sitúa en el borde O de la pista en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), siguiendo el trazado de la actual pista del cortafuegos. Este piquete se encuentra a 423,18 metros del piquete anterior con un rumbo de 184,28°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 69

Se sitúa en el borde O de la pista en una bifurcación, junto a una gran roca y retama. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo. Este piquete se encuentra a 465,06 metros del piquete anterior con un rumbo de 184,84°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal.

PIQUETE Nº 70

Se sitúa en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 67,24 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,35°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 71

Se sitúa en el borde E de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 68,22 metros del piquete anterior con un rumbo de 241,29°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 72

Se sitúa en el borde O de la pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 189,35 metros del piquete anterior con un rumbo de 235,75°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

**PIQUETE Nº 73**

Se sitúa en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 76,87 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,74°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 74

Se sitúa en el borde O de la pista en su cruce con curva de otra pista que queda dentro de la finca. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 51,01 metros del piquete anterior con un rumbo de 206,45°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 75

Se sitúa en el borde O de la pista por encima de la intersección con otra pista que se dirige hacia el Este. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 135,62 metros del piquete anterior con un rumbo de 199,28°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 76

Se sitúa en el borde O de la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con la pista en este tramo, dejando la pista fuera de la finca. Este piquete se encuentra a 69,02 metros del piquete anterior con un rumbo de 177,19°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa bajo vegetación de pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura forestal de pinar.

PIQUETE Nº 77

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón coincidente con la pista. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este piquete se encuentra a 186,54 metros del piquete anterior con un rumbo de 178,96°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de pinar. El monte colindante presenta cobertura rala de matorral.

**PIQUETE Nº 78**

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este piquete se encuentra a 240,72 metros del piquete anterior con un rumbo de 180,58°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de pinar. El monte colindante presenta cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 79

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), coincidente con un tramo repoblado al borde del pinar, siguiendo la línea de pinos. Este piquete se encuentra a 161,42 metros del piquete anterior con un rumbo de 189,59°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación de pinar. El monte colindante presenta cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 80

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón, en un montículo que queda entre la intersección de este con la pista en una curva cerrada. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del pinar, siguiendo la línea de árboles. Este piquete se encuentra a 100,79 metros del piquete anterior con un rumbo de 203,62°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 81

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón, coincidente con pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del camino, dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 162,82 metros del piquete anterior con un rumbo de 217,99°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 82

Se sitúa en el borde O del antiguo camino del Cabezón, coincidente con pista, en curva. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance) al borde del camino, dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 230,93 metros del piquete anterior con un rumbo de 212,41°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde de la pista. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

**PIQUETE Nº 83**

Se sitúa en el borde N del camino, que coincide con el antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 117,42 metros del piquete anterior con un rumbo de 234,63°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde del camino. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 84

Se sitúa en el borde N del camino, que coincide con el antiguo camino del Cabezón. El lindero discurre por el antiguo camino del Cabezón (o del Lance), dejando el camino fuera del monte. Este piquete se encuentra a 101,89 metros del piquete anterior con un rumbo de 208,95°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral al borde del camino. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral.

PIQUETE Nº 85

Se sitúa en el borde N de la pista "Tomás El Guarda". El lindero discurre por la pista "Tomás el Guarda", quedando ésta fuera de la finca. Queda así mismo fuera de la finca la Cruz de la Degollada. Este piquete se encuentra a 120,21 metros del piquete anterior con un rumbo de 236,94°.

La colindancia en este tramo es con el Monte Consorciado MC3003 "Cumbre del Realejo Alto" del T.M. Los Realejos y MC3002 "El Teide o Las Cumbres" del T.M. La Orotava. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral forestal.

PIQUETE Nº 86

Se sitúa en el borde N de la pista en la Degollada de Fregeles, en la cabecera del barranco de Ruiz. El lindero discurre por la recta que une este piquete con el anterior. Este piquete se encuentra a 8,14 metros del piquete anterior con un rumbo de 263,54°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3002 "El Teide o Las Cumbres" del T.M. La Orotava y con el MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral. El monte colindante presenta así mismo cobertura rala de matorral forestal.

PIQUETE Nº 87

Se sitúa en el margen derecho del barranco de Ruiz, sobre una piedra a la altura de la convergencia con otro barranco que discurre por la derecha del primero. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MC 3004 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 229,46 metros del piquete anterior con un rumbo de 384,49°.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

**PIQUETE Nº 88**

Se sitúa en el barranco de Ruiz, sobre una roca a 1,90 metros del borde superior del Salto de la Pasada de los Guancheros y a 9,80 metros en dirección Norte del camino a los Guancheros. Coincide con el mojón 42 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MC 3004 y del MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 1312,09 metros del piquete anterior con un rumbo de 366,79º.

La colindancia en este tramo es con el Monte MC3004 "Cumbres" del T.M. San Juan de la Rambla y con el MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 89

Se sitúa en el barranco de Ruiz en su cruce con la pista Cruz del Cura por su borde S. Coincide con el mojón 41 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón se encuentra destruido en el momento del apeo. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 1256,76 metros del piquete anterior con un rumbo de 368,19º.

La colindancia en este tramo es con el Monte I MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 90

Se sitúa en el margen derecho del barranco de Ruiz junto a un paso de agua en el lado N de la pista. Coincide con la localización del mojón 40 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El mojón no se encuentra en el momento del apeo. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 505,66 metros del piquete anterior con un rumbo de 380,31º.

La colindancia en este tramo es con el Monte I MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

PIQUETE Nº 91

Se sitúa en el margen derecho del barranco de Ruiz a la altura del Salto de Las Palomas, sobre una loma rocosa. Coincide con la localización del mojón 39 del monte MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El lindero discurre el barranco de Ruiz según aparece recogido en la descripción de los linderos del monte MUP nº 24 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Este piquete se encuentra a 233,59 metros del piquete anterior con un rumbo de 375,84º.

La colindancia en este tramo es con el Monte I MUP nº 24 "Pinar" del T.M. San Juan de la Rambla. El piquete se sitúa entre vegetación rala de matorral y pinar. El monte colindante presenta así mismo cobertura de pinar.

 ES FOTOCOPIA DE LA GUARDIA CON EL ORIGINAL.
 MADRID. 17/10/2016